

Resolución No. 047 de 2015
"Por la cual se Justifica una Contratación Directa"

24 MAR. 2015

La Directora del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas en la ordenanza 35 de 2013, las atribuciones constitucionales, artículos 1, 2, 209 y 365 de la Constitución Política y legales, contempladas en la Ley 80 de 1993; 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1510 de 2013 y en desarrollo de las funciones administrativas que le son propias,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, autorizado mediante Ordenanza No. 35 de 2013 de la Asamblea Departamental de Bolívar y creado mediante Decreto 498 del 30 de octubre de 2013, es una entidad descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, orientada al fomento, preservación, conservación, creación, desarrollo e industrialización del patrimonio cultural en sus diversas manifestaciones y al desarrollo, fomento y fortalecimiento del sector turístico en el Departamento de Bolívar.

Que el objeto del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar es *"el fomento de las artes, el cine y la literatura; el apoyo y estímulo del folclor regional; la construcción y organización de los servicios culturales de las bibliotecas, museos, casas de la cultura, centros culturales y teatros; el estímulo y apoyo a la música en sus diversas manifestaciones; la divulgación de la memoria y patrimonio cultural; el fomento a los programas dirigidos al sector artesanal; la ejecución de las políticas, planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del departamento de Bolívar como destino turístico sostenible"*¹.

En el marco de su misión institucional, se encuentra formulado su **Plan Estratégico 2014-2015** debidamente aprobado por el Consejo Directivo de la entidad mediante Acuerdo No.009 del 13 de febrero de 2014, en el cual se estableció como un Objetivo Específico: *Garantizar espacios de participación y organización institucional que posibiliten el desarrollo cultural y el acceso de los bolivarenses a los bienes y servicios culturales en forma eficiente e incluyente*, el cual se pretende cumplir, a través de la estrategia *"Creación de convocatorias a gestores culturales para asignación de estímulos"*:

Que el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR en cumplimiento de sus funciones tiene comunidad de interés en la realización de actividades culturales y artísticas que contribuyen con los objetivos y estrategias del propósito del plan de desarrollo departamental 2012-2015. En marcados en el Objetivo estratégico: Bolívar Territorio Cultural. Estrategia: 8.1. Cultura eje del desarrollo e identidad. 8.1.1. Programa: Fomento, promoción y fortalecimiento de los creadores, gestores e instituciones culturales. Subprograma: Fortalecimiento del sistema departamental de Cultura. Así mismo el área de Turismo esta en coordinación con el plan de desarrollo departamental 2012-2015, en el Objetivo estratégico: 8.4. Bolívar con Economía Regional Competitiva Estrategia: 8.4.1. Impulso a las apuestas productivas de Bolívar. 8.1.1. Programa: Bolívar destino Turístico, sostenible y competitivo. Subprograma: Bolívar amable, Bolívar seguro, Recorre Bolívar.

Que en cumplimiento de su fin misional el Instituto a través de su Asesora de Planeación formuló el proyecto de Inversión denominado **"FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTIMULOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**, cuyo objetivo principal es fortalecer los mecanismos de estímulos para el desarrollo de emprendimientos culturales de mediano y largo plazo en el Departamento de Bolívar, inscrito en el Banco de Programas y Proyectos Departamental y presentado ante el OCAD Bolívar mediante Acuerdo N° 14 del 2 de marzo de 2015.

Dentro del proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTIMULOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"** se contempló la necesidad de desarrollar actividades de promoción de la Convocatoria de estímulos a gestores culturales y actores turísticos, dentro de las cuales se incluyó contratar una Pieza publicitaria en medios radiales de difusión regional.

Que el concepto técnico emitido por la Dirección Técnica de Cultura, el cual se anexa para que haga parte integrante de la presente contratación, por medio del cual se establecen los lineamientos generales sobre las

¹Art. Cuarto, Decreto 498 del 30 de octubre 2013

condiciones para la actividad de promoción y difusión del PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS AL DESARROLLO Y LA PROMOCION CULTURAL Y TURISTICA, indica lo siguiente:

"Para la promoción del evento se debe tener en cuenta especialmente la pauta en aquellas emisoras, que de acuerdo al más reciente Estudio Continuo de Audiencia Radial, y a las características populares del evento, ofrecen las mejores opciones para la difusión radiofónica. Son las siguientes:

LA REINA: Pertenece a la organización radial Olimpica y es la número uno en sintonía y es de carácter popular; igualmente y de acuerdo al rating, y al público del evento, también debe incluirse **TROPICANA** de Caracol FM; **RUMBA STEREO** de RCN en FM; **LA CARIÑOSA** de RCN AM, y **CARACOL RADIO** en AM, que además de cubrir las clases populares de Cartagena, llegan a municipios cercanos.

Estos son criterios decisivos para determinar que emisoras contratar, dada la naturaleza y características del evento, y el objetivo principal del proyecto, cual es garantizar fortalecer los mecanismos de estímulos para el desarrollo de emprendimientos culturales de mediano y largo plazo en el Departamento de Bolívar, contribuyendo a la democratización de la cultura, a la capacitación, fomento y promoción de la actividad cultural y turística del departamento y estimulando el sentido de pertenencia de ser bolivarense, lo cual requiere una amplia y eficaz difusión.

Ello implica desarrollar la difusión y publicidad del PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS AL DESARROLLO Y LA PROMOCION CULTURAL Y TURISTICA, con las tres grandes cadenas radiales con presencia en el Departamento de Bolívar (escenario de difusión del evento), es decir con OLIMPICA, RCN RADIO y CARACOL RADIO, en las emisoras y espacios mencionados en el párrafo anterior.

La información anterior tiene como soporte el Estudio Continuo de Audiencia Radial más reciente realizado en la ciudad de Cartagena, el cual se adjunta para que se tenga en cuenta al presente concepto.

Conforme lo anterior se requiere contratar la promoción y difusión de la Segunda Convocatoria de Estímulos en el marco del Programa Departamental de Estímulos al Desarrollo y Promoción Cultural y Turística, directamente con las tres (03) grandes cadenas radiales con presencia en el Departamento de Bolívar (OLIMPICA, RCN RADIO y CARACOL RADIO) a las cuales pertenecen las emisoras que ofrecen mejores condiciones para la promoción del evento, en términos de sintonía, rating e incidencia en la comunidad destinataria del evento (LA REINA, TROPICANA; RUMBA STEREO, LA CARIÑOSA y CARACOL RADIO).

Las emisoras seleccionadas y sus respectivos programas radiales cumplen con las condiciones requeridas para difundir el mensaje requerido, pues cuentan con programas organizados y posicionados en el mercado, responsabilidad en el manejo de la información y tienen amplio rating en sintonía.

Las cadenas radiales y sus respectivas emisoras a través de las cuales se harán las pautas publicitarias de la convocatoria ofrecen las siguientes ventajas: I) Manejan precios de pauta publicitaria que van de acuerdo al promedio del mercado, II) Cuentan con una amplia cobertura tanto Distrital como Departamental, III) Llevan en el mercado entre 10 y hasta 50 años, lo que demuestra una gran trayectoria y seriedad en su trabajo, IV) Poseen las emisoras mejor posicionadas de acuerdo al **Estudio Continuo de Audiencia Radial** y tienen mayor incidencia en la población destinataria del evento.

Que el artículo 73 del Decreto 1510 de 2013, establece que deberá realizarse acto administrativo de justificación de la contratación directa que contenga:

1. El señalamiento de la causal que se invoca
2. La determinación del objeto a contratar
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán a los proponentes si las hubiera o al contratista
4. La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos salvo en caso de contratación *por urgencia manifiesta*".

Como viene fundamentada jurídicamente la causal que se invoca para llevar a cabo la presente contratación directa es la señalada en el literal g, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y artículo 80 del decreto 1510 de 2013 que señalan que procede esta modalidad "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

Tal como viene expuesto y en razón a que se requiere contratar con las tres (03) grandes cadenas señaladas anteriormente OLIMPICA, CARACOL RADIO y RCN RADIO, se tiene configurada la causal de contratación directa de inexistencia de pluralidad de oferentes, en el entendido de que dada la necesidad de abarcar los espacios particulares que ofrece cada una de dichas cadenas, se requieren contratar esas y solo esas, lo cual torna inocuo un proceso de selección si solo esas tres ofrecen los espacios radiales que necesita la entidad para la eficaz y eficiente difusión del evento. Dicho de otro modo, solo estas tres cadenas pueden satisfacer la necesidad de la presente contratación.

DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la contratación es la difusión radiofónica de la Segunda Convocatoria de Estímulos en el marco del Programa Departamental de Estímulos al Desarrollo y Promoción Cultural y Turística. El plazo para la ejecución del objeto del contrato es de un (01) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El presente contrato tiene como valor económico la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.253.859,00), respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 61 de fecha 20 de Marzo de 2015, expedido por el Director Administrativo y Financiero.

LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS PREVIOS

Los documentos que hacen parte de los antecedentes que soportan el contrato a suscribir reposan en las dependencias del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar y deberán ser publicados en el SECOP.

Conforme a lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar justificada la necesidad de celebrar la contratación directa entre el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR y la emisora CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A., con el fin de desarrollar el siguiente objeto: Contratar los servicios de difusión radiofónica de la II CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS AL DESARROLLO Y LA PROMOCION CULTURAL Y TURISTICA.

SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo de justificación para la contratación los servicios de difusión radiofónica de la Segunda Convocatoria de Estímulos en el marco del Programa Departamental de Estímulos al Desarrollo y Promoción Cultural y Turística entre el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR y la emisora CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A. en el portal único de contratación www.contratos.gov.co

TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

24 MAR. 2015

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE


MARGARITA DÍAZ CASAS
Directora General